



*El Poder Ejecutivo
Nacional*

BUENOS AIRES, -1. SET. 1970

VISTO lo informado por el COMANDO EN JEFE DE LA ARMADA y lo propuesto por el MINISTERIO DE DEFENSA, y

CONSIDERANDO:

Que constituye obligación inexcusable proveer a la Defensa Nacional, para lo cual debe contarse con unidades y equipos acordes con esas necesidades;

Que el poder eficaz defensivo de la Armada Argentina se encuentre en una grave y progresiva pendiente de deterioro que se hace imprescindible detener para evitar la pérdida del Poder Naval;

Que los planes estratégicos operacionales y el plan de operaciones elaborados por el COMANDO EN JEFE DE LA ARMADA contemplan la utilización de lanchas rápidas cuyas principales misiones serían la de proteger el tráfico costero y la de vigilar el mar territorial;

Que las unidades de ese tipo de que actualmente dispone la Armada Argentina han sobrepasado en exceso su vida útil y no resultan aptas para la misión que deben cumplir;

Que el COMANDO EN JEFE DE LA ARMADA, luego de un minucioso estudio de diferentes ofertas solicitadas a astilleros especializados en la construcción de este tipo de unidades, consideró como más conveniente la correspondiente al astillero FR. LAUSSEN, de BREMEN, ALEMANIA FEDERAL;

C. E. J. A.

165

C. E. J. A.

W

SECRETO



El Poder Ejecutivo Nacional

Que dicha oferta, además de ajustarse a las exigencias operacionales de la Armada Argentina, incluye la obligatoriedad para el estillero FR. LURSSSEN de subcontratar la construcción de una de las dos lanchas en un estillero de la REPUBLICA ARGENTINA, circunstancia que implica un valioso aporte tecnológico a la industria naval militar del País;

Que el COMANDO EN JEFE DE LA ARMADA - DIRECCION GENERAL DEL MATERIAL NAVAL - ha suscripto un contrato con el estillero FR. LURSSSEN para la adquisición de dos (2) lanchas rápidas de acuerdo con la oferta mencionada de dicho estillero;

Que esta adquisición se ajusta a lo establecido en el artículo 56, inciso 3º, apartado c) de la Ley de Contabilidad;

Por ello,

EL PRESIDENTE DE LA NACION ARGENTINA

D E C R E T A :

ARTICULO 1º.- Apruébase el contrato firmado "ad referendum" del PODER EJECUTIVO NACIONAL, entre el COMANDO EN JEFE DE LA ARMADA - DIRECCION GENERAL DEL MATERIAL NAVAL - y el estillero FR. LURSSSEN, de BREMEN, ALEMANIA FEDERAL, por la adquisición de dos (2) lanchas rápidas, por un importe total de CINCUENTA MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS CATORCE MARCOS ALEMANES CON NOVENTA CENTESIMOS ////////// (DM 50.824.614,90), incluidos intereses, que al cambio de

12/3

C.E.J.A.
165
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
G.M.
165

*El Poder Ejecutivo
Nacional*

§ 0,9628 cada Marco Alemán, asciende a la suma de CUARENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CIENTO TREINTA Y UN PESOS CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS (§ 48.934.131,79).

ARTICULO 2º.- Autorízase al COMANDO EN JEFE DE LA ARMADA a enviar a ALEMANIA FEDERAL el personal necesario para realizar las tareas de inspección, cursos de capacitación y adiestramiento previstos en el contrato aprobado por el presente Decreto.

ARTICULO 3º.- El gasto total que demandará la ejecución del presente Decreto y que se indica en el artículo 1º, se imputará al Ejercicio 1970 - Plan de Trabajos Públicos - Sección 4 - Jurisdicción 52 - Carácter 0 - Finalidad 2 - Item 369 - Sector 6 - Inciso 62 - Partida principal 6210 - Trabajos Públicos, hasta la suma de TRES MILLONES CUARENTA Y UN MIL DOS CIENTOS VEINTITRES MARCOS ALEMANES (DM 3.041.223), que al cambio de § 0,9628 cada Marco Alemán, asciende a la suma de DOS MILLONES NOVECIENTOS VEINTIOCHO MIL OCHENTA Y NUEVE PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS (§ 2.928.089,50); y el saldo a las partidas equivalentes de ejercicios sucesivos.

ARTICULO 4º.- Comuníquese, dese a la DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL, tome conocimiento el TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA NACION, la CONTADURIA GENERAL DE LA NACION y la TESORERIA GENERAL DE LA NACION y archívese en el MINISTERIO DE

14
 C.E.A.A.

165

F.M.
 tw.

SECRETO



El Poder Ejecutivo
Nacional

DEFENSA (COMANDO EN JEFE DE LA ARMADA - DIRECCION GENERAL
DEL MATERIAL NAVAL).

DECRETO "S" N° 863

↑

PEDRO A. S. SMIT
ALMIRANTE
COMANDANTE EN JEFE DE LA ARMADA

JOSE R. CACERES MORIE
MINISTRO DE DEFENSA

ENRIQUE EL ESCALONI
SECRETARIO DE ESTADO DE HACIENDA

CARLOS MOYANO LLERENA
Ministro de Comercio y Trabajo

C.E.J.A.
165
32 VIII 70
5123

C.M.
W